

Cuenta que se toma a
Juan Juan de Murga
Procurador en el año
pasado de 1768.

En la Villa de Chavillo y Chammion de la

El mes de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco
años por testimonio de mi celi^{ra} se firmaron así los señores
de Justicia y Regimiento actuales como los de la villa de Chavillo
en el año mas proximo pasado de mil setecientos ochenta y
quatro para efecto de tomar las Cuentas a Juan Juan de Murga
por su cargo que en el lo fue de los haveres y efectos que como
tal entraron y debieron entrar en virtud de lo que le hicieron
comparecer antes y el con señores Alcaldes le tomaron y recibie-
ron formal Juramen^{to} que le encargaron que esta Cuenta la diese con
toda Justificacion y sin agrado alguno y hauendo cumplido
bamente y obedido haecalo así tal dia y se le recibo con Cargo y
Data y recado de su Justificacion en la forma siguiente.

Cargo

Lo primero se le hace Cargo al dho Juan Juan de Murga
de seiscientos ochenta y tres p^{as} y treinta y dos m^{as} q^{ue} ha
deuido pagar y cobrar de Indoro Perea de Fructa manre
era por otros tanto en que resulta fue alcanzado en la acen-
ta de su Procuracion como della resulta.

8683-32

De noventa y cinco p^{as} el Valor de seiscientos y un fune-
gas de Caxada quede orden a dha villa se vendiese con afor-
que de elionaga y Caxano para pagar de lo que este
hauia suplido a esta dha villa su Consejo y vecinos q^{ue} ven-
dida cada una a razon de quince r^{es} importa la propia can-
tidad.

8915

De setenta y quatro r^{es} en que se remite la paxa de la
espreada Levada.

8070

De cien y un r^{es} q^{ue} ha cobrado de Santiago de Sodupe ve-
cino de esta dha villa por otros tanto que dio por prometido
por el Abasto de la taberna de vino de Rionda.

8101

Por manera q^{ue} importa el Cargo q^{ue} al dho Juan Juan de Murga se le hace como resulta.

18773-32

Las paradas que se componen mil setecientos ochenta y tres reales y treinta
y dos m^{as} de ellos que acabo con tras y para ellos dio y se le recibo. Data las
siguientes.

Data

Lo primero da y se recibo en data al dho Juan Juan de Murga
de cuarenta y ocho vellos los m^{as} q^{ue} componen el car-
to q^{ue} se hizo a dia de las elecciones primero de febrero

mas proximo pasado	804
Docho x ^o que dio por la limosna de los dias que se celebraron en el referido dia de Elecciones.	8008
Veinte y seis x ^o que aparece impreso el refresco que se dio a los señores de Cañada y Justicia desta expresada villa en la forma que se hizo cada rebuque en los que se incluyen el coste de la Cera que para ella se usó.	8026
Veinte y dos x ^o que satisfizo por traer la agua de S ^{ta} Efigenia en los q ^{ue} se incluyen la limosna q ^{ue} para S ^{ta} cotuaria se dio y refresco a los señores de Cañada por hecharla.	8022
Quarenta y seis x ^o que dio por los dos nobenas que se hicieron en el santuario de San formexio para q ^{ue} intercediese con dios para que no diese buenos temporales en los que se entran el coste de las libras de Cera q ^{ue} para ellas se usó.	8046
Docho x ^o q ^{ue} impreso el refresco que se dio a dho señores de Justicia el ultimo dia de la Fiestra de Anunciacion.	8008
Veinte x ^o q ^{ue} dio a dho señores de Justicia por el trabajo y ocupacion de cotrar las Bulas.	8030
Quince x ^o que antien dio a los señores de dho por el trabajo q ^{ue} tuvieron en hacer los reparamientos de esta expresada villa.	8045
Dezete x ^o q ^{ue} se pasan a dho P ^{ro} por los que por la asistencia de Justicia al citado santuario de San formexio y los dos restantes por llevar el dinero a las referidas bulas a la ciudad de Sevilla.	8044
Once x ^o y medio que impreso la Cera que se llevo a nra Señora de Tolonia en los q ^{ue} se incluyen dos y medio el importe de la Gallina q ^{ue} anualm ^{te} se da a dha ymagen.	8061-17
Seis x ^o q ^{ue} se pasan a dho P ^{ro} por llevar la referida Cera y por el coste de la referida Gallina al dha Santuario.	8006
Ciento sesenta y cinco x ^o q ^{ue} pago a la obra p ^{ro} de fundada on esta mencionada villa por los gastos de cincientos Ducados de vellon a p ^{ro} q ^{ue} contra tiene y son por los bendos on dho año de sesenta y quatro.	8165
Docho x ^o y medio que satisfizo al Secretario desta ch ^{re} y de S ^{ta} P ^{ro} de Olava por los dho el libro y penas de Camara.	8008-17
Veinte x ^o que pago al mayor domo bolsero desta expresada villa segun costumbre.	8020
Seenta y dos x ^o q ^{ue} dio de limosna a diferentes Christianos men- bor y personas q ^{ue} se les quemo sus casas, y q ^{ue} hicieron a pedir en el distrito de dho.	8032
Sechenta y docho x ^o que pago por dos fanegas de trigo q ^{ue} compró para el guarda de las viñas y el campo.	8088
Docho x ^o q ^{ue} impreso el pago q ^{ue} se hizo con el saluador quando vino a saludar el ganado y cotrar su sueldo.	8008
Veinte x ^o q ^{ue} dio al cerrajero de la villa de la Puebla de Sanzon por comprar una perra de dho.	8020
Veinte y quatro x ^o que importaron los refrescos que se dieron	

249
a los señores de Justicia en las Cortes que en dicho
año hicieron.

8020

Diez y ocho d. que tambien imponio el quarto de condon
señores de Justicia se hizo en la villa de Alcañices que fu
cieron.

8018

Diez y seis d. que dio para las dos uigadas que con su cargo
se ocuparon en la corteza por llevar tienda a ella.

8016

Tres d. que imponio el trabasso de llevar el salario a elle
dico de la villa de Alcañices a Huelva.

8006

Siete d. que imponio el refresco que dio a las personas que
asistieron a heredar las uentes y componer los caminos para
el camino de Alcañices.

8007

Ciento y dos d. dados a mi el dho. c. los cinquenta por el
salario anual de refresco con dos por el segundo tercio
no q. dio para el preuado libro de penas de camara y lo
restante por los dias q. se ocuparon en el reconocim. y f. de
de nuevos rroones de Alcañices y Alcañices con el rrogon
de Alcañices y Alcañices. Original y traslado.

8002

Cinquenta d. que imponio la limpia y composicion de las
entes.

8000

Quatrocientos setenta y un d. digo quatro d. quatrocientos y
sete q. segun resulta del memorial escripto apare
haber pagado la primera parida en labranza suspiers
de concejo de villa de la mencionada cevada de colecion
de ella y composicion de Caminos.

8071

Treinta y cinco d. q. pago por los fanegas de trigo quan
ta de cevada q. conpro para sembrar la heredad de la
Boquera.

8035

Un d. de ciento diez y seis d. que tiene dados y entregados de
mencionado Alcañices de Alcañices y Alcañices para parte
apago de lo q. suplico a dha villa de Concejo y vecinos.

80216

Tresenta d. q. ha importado el refresco y quarto que se
ha hecho con los señores q. han asistido a la p. de
esta cuenta.

8060

En forma que suma y monta la Data que da y se recibe al contado
Juan f. de Alcañices como aparece de las paridas que la componen
dos mil quinientos setenta y tres reales de vellon que restados con los
mil setecientos setenta y tres y treinta y dos mis de la misma mone
da resulta de Alcañices a su favor y Contra esta mencionada villa de
Concejo Justicia de Alcañices y Vecinos de ochocientos y treinta y dos
mis salvo hereda de su Consequencia dha señores Capitanes
actuales ordenaron q. de los proximos años y haveres de ella se lle

Donde se declara

sacifagan con lo qual se fenece esta cuenta y la fin
manera lo que supieran y en fee de ella y el cu

Manuel Ruiz del Pozo
Domingo de Ocarcamo

Gabriel Perez de Arce

Juan Francisco Nuñez

Joseph Manuel de Albezar

Simon fernan

Joseph de Guiriz

Juanaxio de Miana

Thomas de Baroz

Lucas de Montoya

Ante mi
Don Diaz de Olave

Ante mi Francisco Diaz
de Olave

En la Villa de Estabillo
y Sebastian de Arminon

Aves dias

[Signature]

Mr. Vener me don cuenta

Motras Martin de Saor

Marc